NOMBRE COMPLETO: JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN: 34.534.479
DIRECCIÓN: CALLE 8 # 4 52 B/ LA INMACULADA
Celular: 314 812 98 83
Ciudad: Piendamó - Cauca
Cuenta de ahorros Bancolombia No.: 242-746-65-820



Jenny Liliana Fernandez Diaz
CEL. 314 812 98 83



Piendamo, septiembre del 2026.

Señor,
RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ.
Gerente ESE Centro 1.

Asunto: Presentación de cotización laboral de acuerdo a la necesidad de logística requerida para la realización de los diferentes eventos de carácter colectivo marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI.

La presente propuesta tiene como objeto poner a consideración de la ESE Centro 1 la prestación integral de servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades, jornadas, encuentros y eventos de carácter institucional, comunitario, asistencial y administrativo que sean programados por la entidad.

Los servicios propuestos estarán orientados a garantizar el adecuado desarrollo de cada actividad, mediante la disposición oportuna de los recursos logísticos, operativos y humanos necesarios, atendiendo las condiciones y requerimientos particulares establecidos para cada evento.

La propuesta se desarrollará bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, organización y responsabilidad, procurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y administrativas definidas por la ESE Centro 1, así como de los lineamientos institucionales aplicables.

El valor total de la presente propuesta económica asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.721.958.oo) correspondiente a la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades y eventos programados por la ESE Centro 1, de conformidad con las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en la presente propuesta. Este valor contempla los costos asociados a la ejecución de los servicios ofertados y demás gastos necesarios para garantizar su adecuada, oportuna y eficiente prestación, con valores discriminados en la siguiente tabla:

ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Almuerzo: Los alimentos serán balanceados y adecuados a la alimentación local respetando tradicionales y según disponibilidad.	60	$ 3.293.376
Refrigerio: la selección alimentación se realizará con enfoque territorial, priorizando proveedores locales de los municipios.	120	$ 4.486.660

NOMBRE COMPLETO: JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN: 34.534.479
DIRECCIÓN: CALLE 8 # 4 52 B/ LA INMACULADA
Celular: 314 812 98 83
Ciudad: Piendamó - Cauca
Cuenta de ahorros Bancolombia No.: 242-746-65-820

toldos, mesas, tablones, maquetas, alfombras, vajilla, cristalería, mantelería y decoración en general para toda ocasión.
Jenny Liliana Fernandez Diaz
CEL. 314 812 98 83
SeruEventos

Estación de bebidas: de bebidas individual Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable de 4 onzas (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas.	60	$ 600.000
Salón de eventos: la sesión se llevará a cabo en un espacio amplio con zona para el desarrollo del taller, zona de alimentación y zonas verdes como complemento al desarrollo del evento, con mesa, sillas y ayudas audiovisuales	2	$ 1.689.324
Transporte como reconocimiento a asistentes: reconocimiento económico por persona víctima para apoyo en traslados desde su lugar de residencia al lugar del evento	40	$ 2.680.000
Materiales lúdicos y educativos para el desarrollo de la práctica del taller	54	$ 1.206.846
Tiquetes aéreos profesionales y/o ponentes MSPS: Costeo para tiquetes de profesionales del Ministerio de Salud y Protección Social que acompañarán la jornada.	2	$ 1.865.752
Sistematizador pago por productos: Sistematización que incluye el análisis de información que tendrá en cuenta las categorías base remitidas por el MSPS	1	$ 2.900.000
TOTAL		**$ 18.721.958**

Estamos atentos a resolver cualquier inquietud conforme a las especificaciones técnicas requeridas y cotizadas.

Atentamente,

JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
CC. 34.534.479
TEL. 3148129883

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 08/10/2026 - 22:04:16
Recibo No. S001231468, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qM1jkKw4QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
Identificación : CC. - 34534479
Nit : 34534479-1
Domicilio: Piendamó, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 159576
Fecha de matrícula: 09 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 NRO.4 52
Municipio : Piendamó, Cauca
Correo electrónico : servieventosjsys@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148129883
Teléfono comercial 2 : 3113014860
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 NRO.4 52
Municipio : Piendamó, Cauca
Correo electrónico de notificación : servieventosjsys@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7729
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: I5621 C1084

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Elaboracion de comidas y platos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo.

hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S
Matrícula No.: 159577
Fecha de Matrícula: 09 de junio de 2016
Fecha de Renovación: 19 de febrero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 8 NRO. 4 52
Municipio: Piendamó, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7729.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 08/10/2026 - 22:04:16
Recibo No. S001231468, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qM1jkKw4QQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303951338

PIB
20:44:29

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34534479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:36:52 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34534479**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ DIAZ JENNY LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 20:47:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34534479
Código de Verificación	34534479260929204730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2026 11:15:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34534479** y Nombre: **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148687059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1** de lo siguiente:

1. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la ley
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
6. Mediante la página web de la entidad **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado De forma voluntaria y es verídica.

Se firma en el Municipio de Piendamó Cauca, en el mes de septiembre de 2026

Firma:
Nombre: **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**
Identificación: **34.534.479**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:02 horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34534479,** Apellidos y Nombres **FERNANDEZ DIAZ JENNY LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa Social del Estado Centro 1**, con NIT **900145581-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34534479 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2026 03:20 PM

Código Verificación: **MCVHJ1USDF**

Válida hasta: **30/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141034592191

(415)7707212489984(8020) 000014103459219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 4 5 3 4 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	3 4 5 3 4 4 7 9	

Lugar de expedición	28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9		Cauca	1 9	Popayán	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	DIAZ	JENNY	LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S	

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cauca	1 9	Piendamó	5 4 8

41. Dirección principal
CL 8 4 52

42. Correo electrónico servieventosjsys@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 1 2 9 8 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 9	2 0 1 6 0 6 0 9	8 2 3 0	2 0 1 6 0 6 0 8		5 6 2 1	1 0 8 4	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2	4 9	5 0																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ DIAZ JENNY LILIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-09-2026 01:00:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141034592191

(415)7707212489984(8020) 000014103459219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 4 5 3 4 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 9 5 7 6	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141034592191

(415)7707212489984(8020) 000014103459219 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 4 5 3 4 4 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n 7 7 2 9	

162. Nombre del establecimiento: EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Piendamó 5 4 8	

165. Dirección: CL 8 4 52

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 9 5 7 7	2 0 1 6 0 6 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 4 8 1 2 9 8 8 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

FORMATO DECLARACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDADES

Yo, **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ,** identificado con tipo de documento de identificación, **34.534.479** expedido en **POPAYAN - CAUCA,** autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1,** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar dicha vinculación autorizo a que la consulta se realice cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento, manifiesto, que no me encuentro personal natural ( ) , persona Jurídica ( ), incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como en las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesto que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en el Municipio de Piendamó Cauca, del mes de septiembre de 2026

Firma:
Nombre: **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**
Identificación: **34.534.479**

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ identificado(a) con CC 34534479 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**IPS NUEVA POPAYAN**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NOTARÍA ÚNICA DE PIENDAMÓ
PRIMO ADOLFO PINO BRAVO
NOTARIO

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRA PROCESALES (DECRETO 1557 DE 1989)

En el Municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, a: VEINTIOCHO (28) días del mes de: Noviembre del año: Dos Mil Veinticinco (2025) ante mí **Dr. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO,** Notario Único de Piendamó (Cauca), compareció: **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No: 34.534.479 expedida en Popayán, de Estado Civil: casada, de profesión u oficio: comerciante, residente: en el Barrio La Inmaculada de del Municipio de Piendamó del Departamento del Cauca; quien manifiesta: **PRIMERO**: Que no incurriendo en causal de impedimento alguno rinden la siguiente declaración libre de todo apremio y en forma espontánea sobre hechos que le consta personalmente. **SEGUNDO:** Que este testimonio lo presenta bajo su entera responsabilidad a petición del interesado. **TERCERO:** Que bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso declara: Son mis nombres, apellidos y condiciones civiles antes mencionadas; manifiesto Bajo la gravedad del juramento que tengo la edad de 67 años, razón por tal razón no estoy obligada a realizar aportes a pensión. Es todo, se firma por quien en ella interviene. **Advertencia:** Al declarante se le advierte que debe leer con cuidado su declaración antes de firmarla, puesto que una vez autorizada por el notario, esta no será modificada, ni adicionada, ni complementada, en consecuencia, asumen toda la responsabilidad. **Nota: Después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna** -DERECHOS: $ 18.225 o I. V. A $4.275----------

Declarante:

JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
C.c No: 34.534.479 expedida en Popayán

Dr. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO
Notario Único de Piendamó Cauca

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO 1 E.S.E.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
FERNANDEZ	DIAZ	JENNY LILIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 34.534.479

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 18 MES 06 AÑO 1958

DEPTO CAUCA

MUNICIPIO SILVIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 8 No. 4-52 Barrio: Inmaculada

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA

MUNICIPIO PIENDAMO

TELÉFONO 8 25 03 80 EMAIL servieventosjsys@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller Académico
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 1978
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO NACIONAL MIXTO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	PIENDAMO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
323 367 64 77	DÍA 25 MES 11 AÑO 2024	DÍA 25 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. 06-292024		Calle 7 No. 4 – 84 B/ El Rosario

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	PIENDAMO	ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8 25 02 76	DÍA 13 MES 06 AÑO 2024	DÍA 13 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. 149-2024		Carrera 4 No. 5 – 78 B/ Inmaculada

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO-TUNIA CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	PIENDAMO	oficinapersonal@piendamo-cauca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8 25 00 99 – 8 25 09 21	DÍA 21 MES 06 AÑO 2022	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. SMC-049-2022	SECRETARIA DE GOBIERNO	Carrera 5 No. 9 – 93 Edif. CAM

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	PIENDAMO	ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8 25 02 76	DÍA 01 MES 04 AÑO 2022	DÍA 30 MES 04 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. 127-2022		Carrera 4 No. 5 – 78 B/ Inmaculada

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Profesional en Logística / Organización de Eventos	10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRATO N° 06
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA Y CULTURAL DE FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°

LUGAR Y FECHA:	PIENDAMO – CAUCA , 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO
NIT:	891.500.944-6
CONTRATISTA:	JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ (EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S
NIT:	34534479-1
DIRECCION:	CL 8 N° 4-52
No CELULAR:	3148129883
CORREO:	servieventosjsys@gmail.com
VALOR:	**DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de noviembre de 2024.

Entre los suscritos, de una parte **DILMER COLLO CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.730.257 de Páez – Cauca, obrando en su calidad de ordenador de gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO, NIT 891500944-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte, **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 34.534.479 de Popayán Cauca , obrando en su calidad de representante legal de EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S. , identificado con NIT: 34.534.479 -1, quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. El objeto del contrato es la prestación de servicios de REFRIGERIOS PARA LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA Y CULTURAL DE FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO DE PIENDAMÓ CAUCA en la vigencia 2024. EL CONTRATISTA se obliga con la Institución Educativa INSTITUTO NACIONAL MIXTO, Municipio de Piendamó – Cauca a la prestación del servicio en su totalidad de los refrigerios, lo cual fue estipulada en la cotización solicitada con sus respectivas referencias descritas en la invitación a cotizar, los cuales son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	REFRIGERIOS QUE CONSTA DE ALMUERZOS Y PASA BOCAS	UND	100	$20.000	$ 2.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a las instalaciones administrativas de la sede principal del establecimiento educativo para la ejecución del presente contrato, pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, ejercer la supervisión del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar los servicios solicitados en su totalidad. **CLÁUSULA TERCERA PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de noviembre de 2024.**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. La Institución Educativa Instituto Nacional Mixto pagará al CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), Incluido el IVA y transporte, por concepto de prestación de servicio, los cuales se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en un pago por valor del 100% de acuerdo a la propuesta aceptada, El pago se realizará por transacción bancaria en un lapso máximo de cinco (5) días previo al cumplimiento del objeto contractual y de la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE deja expresa constancia que el pago se realizará según disponibilidad presupuestal de la institución. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Rector DILMER COLLO CAMPO, Las partes acuerdan que, La Institución Educativa Instituto Nacional Mixto a través del rector de la institución educativa, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y se anexara programa, listado de asistencia y evidencia fotografía de la actividad a realizar. **CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍAS**: No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo, se pagará previa verificación del recibido a satisfacción y con la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro. **CLÁUSULA SÉPTIMA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA-LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA NOVENA-NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**: Se tiene en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA -AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con la Institución Educativa Instituto Nacional Mixto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso la Institución Educativa Instituto nacional Mixto, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: Las partes acuerdan absoluta confidencialidad con el manejo de la información que amerite el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato hasta cuando se disponga del Certificado de Disponibilidad presupuestal y el Registro Presupuestal de compromiso, previa elaboración del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO**. Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la IE Instituto Nacional Mixto de Piendamó Tunia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, la Institución Educativa INAMIX, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagara a la Institución Educativa INAMIX, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla en curso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Art.8 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**. Las erogaciones que ocasione el presente compromiso contractual quedan sujetas a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2024, bajo **2.1.2.02.02.009.01 Actividades pedagógicas, recreación, deportes, actividades lúdicas, científicas y culturales** y CDP 20-2024 expedido el 25 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal de compromiso.

DILMER COLLO CAMPO
Rector IE INAMIX
C.C. 4.730.257

JENNY LILIANA FERNÁNDEZ DÍAZ
Rep. Legal EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S
C.C: 35.545.572

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 149 DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
NIT.	34.534.479
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de las intervenciones colectivas, incluidas en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro 1 y las diferentes entidades territoriales del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410290 del 24 de Mayo del 2024
SUPERVISOR	Coordinador Técnico en Salud, quien haga sus veces o a quien designe el Gerente.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900145581-5**, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.479 expedida en Popayán Cauca, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 133 del 03 de agosto de 2020, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por Coordinador Técnico y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece que en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa corresponde a la Empresa Social del Estado Centro 1, requiere contratar un operador logístico para la realización de apoyo en la ejecución de actividades de índoles colectivos incluidos en los diferentes planes de intervenciones que la Empresa Social del Estado ESE Centro 1 firme, a su vez con el apoyo del operador logístico se pretende visibilizar el accionar de las intervenciones Colectivas en

temas, administrativos, fortalecimiento de prácticas locales, conversatorios de diálogos de saberes, a través de la potencialización en la participación de las comunidades. 6) Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 005 del 04 de junio de 2014, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 13 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250). S.M.L.M.V. 7) Que conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución 133 de 2020 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. 8) Que JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ, presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. 9) Que JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ acredita el cumplimiento de las competencias específicas establecidas en los Estudios Previos para prestar el servicio. 10) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ. 11) Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO.** Prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de las intervenciones colectivas, incluidas en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro 1 y las diferentes entidades territoriales del plan de salud pública de intervenciones colectivas. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000). **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a suscribirse se pagará actas parciales, de acuerdo al servicio efectivamente prestado durante el periodo a cobrar, de acuerdo a las solicitudes requeridas por el profesional responsable de la Coordinación PIC, previa presentación del documento equivalente a factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, informe de actividades suscrito por el contratista, listado de asistencia que soporta la entrega individual de los elementos y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E se reserva el derecho de descontar del valor facturado por el CONTRATISTA, el valor correspondiente a las actividades en relación con las cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero. **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES. 1** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Centro 1. 2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieran presentarse. 4. Mantener los

precios cotizados y autorizados para la suscripción del contrato de prestación de servicios durante la vigencia del mismo. 5. Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6. Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. 7. El Contratista garantizara la disponibilidad inmediata del suministro de los elementos de apoyo logístico. 8. El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR: 1.** Prestar servicio como operador logístico a los asistentes que participan en los talleres, socializaciones, capacitaciones, encuentros, jornadas de salud y al equipo de salud responsable de la ejecución de las mencionadas intervenciones colectivas de los convenios y contratos interadministrativos cumpliendo con las necesidades que requiera la ESE Centro 1 para el desarrollo de las actividades en las fechas programadas por la entidad. 1. Garantizar el servicio de hidratación y/o desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo y/u organización logística Y/o difusión para todos los asistentes que participan en los talleres, socializaciones, capacitaciones, encuentros, jornadas de salud y al equipo de salud responsable de la ejecución de las mencionadas intervenciones colectivas. 2. Entregar los elementos solicitados en los lugares específicos y los horarios incluidos, en la orden de suministro entregada por el profesional coordinador del PIC. 3. Entregar alimentos solicitados con los insumos necesarios para su consumo (vasos, platos, cubiertos, servilletas, entre otros) y las bolsas para disponer los residuos generados. 4. Los refrigerios deben ser empacados en plástico de un solo uso. 5. Evidenciar con lista de asistencia la entrega de cada uno de los refrigerios y/o almuerzos, en cada actividad realizada. 6. La proyección de los requerimientos de alimentación se realiza teniendo en cuenta el Componente Anual de Inversiones vigencia 2024 de los diferentes convenios y contratos Interadministrativos PIC. 7. Entregar las cantidades de elementos exactos solicitadas por parte de líder del proceso PsPIC. 8. Disponer de elementos necesarios para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logísiica requerida. **ASPECTOS MINIMOS A TENER EN CUENTA:**

DETALLE	DESCRIPCION
SNACK	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML MAS DOS FRUTAS (MANZANAS, BANANO, PERA, GRANADILLA, ENTRE OTRAS) O SIMILAR A ESTE.
HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML
DESAYUNO BASICO	HUEVOS REVUELTOS+ ARROZ+AREPA Y CHOCOLATE EN LECHE O SIMILAR A ESTE.
REFRIGERIO	OPCION 1. PASTEL DE POLLO + AVENA CASERA. OPCION 2: TAMAL TOLIMENSE + CAFÉ. OPCION 3: AREPA RELLENA DE POLLO O CARNE + CAFÉ. OPCION 4: SANDWICH DE POLLO O JAMON Y QUESO + JUGO NATURAL. OPCION 5: PAPARELLENA (ARROZ, CARNE DE RES Y POLLO, VERDURAS) + CAFÉ.
ALMUERZO	SOPA DE 200 CM3+ARROZ DE 60 GR+ENSALADA DE 30 GR+PROTEINA 250 GR (CARNE O POLLO) + COMPLEMENTO (LENTEJA O FRIJOL O GARBANZO O VERDURAS AL VAPOR) DE 30 GR+ JUGO NATURAL DE 10 ONZAS.
CARPAS	ESTRUCTURA METALICA CON BASES Y LONA DE 4*4 mts EN PVC POLIESTER
	ESTRUCTURA METALICA CON BASES Y LONA DE 6*6 mts EN PVC POLIESTER.
SONIDO BASICO	2 CABINAS DE SONIDO DE 5000 WATIOS, 2 MICROFONOS, 1 CONSOLA Y 1 PORTATIL.

CATERIN	MANTELERIA (MANTEL BASE, SOBRE MESA DE 220 MTRS * 150 DE ANCHO)
	VAJILLA (PLATOS DE CERAMICA O CUCHILLO O TENEDOR O CUCHARA O VASO DE VIDRIO DE 8 ONZAS)
	MESAS BANQUETERAS PLEGABLES DE 180MTRS* 70 DE ANCHO.
	SILLAS RIMAX SIN BRAZO
DIFUSION	TRANSMISION DE PIEZAS INFORMATIIVAS, EDUCATIVAS Y COMUNICATIVAS EN DIFERENTES MEDIOS REGIONALES.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previo presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por Coordinador Técnico de la E.S.E Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. 5) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. 6) Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. 8) Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410290 del 24 de mayo de 2024. Por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000). **DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía

de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: 1. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. 2. **Calidad de los servicios**, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. 3. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** Pago de salarios y prestaciones sociales y/o indemnizaciones del personal a su cargo, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), durante el plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más, contados a partir de su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO –RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las Garantías, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. CENTRO 1. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato, o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: 1) El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. 3) Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los Puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y la sede administrativa de la E.S.E. CENTRO 1 y demás sitios q se designen por el supervisor del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 4 de Junio de 2014, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 005 del

04 de junio de 2014, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 149 de 2024. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

ACTA ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 149 DE . 2024

·CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
NIT.	34.534.479
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de las intervenciones colectivas, incluidas en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro 1 y las diferentes entidades territoriales del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) meses partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)
VALOR ADICIONAL N° 01	VALOR: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)
PLAZO ADICIONAL N° 01	HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2024
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410490 del 10 de Octubre de 2024.
TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 01 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1, por una parte, y por la otra, **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.479 expedida en Popayán Cauca, hemos convenido celebrar Acta Adicional No. 01 al Contrato 149 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre **LA E.S.E. CENTRO 1**, y **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, suscribieron el contrato No. 149 de 2024 el 13 de junio de 2024, cuyo objeto, valor y vigencia, es el arriba señalado. **2.** Que el dia 14 de junio del 2024 se dio inicio a la ejecución del presente contrato **4.** Que mediante oficio del 21 de Octubre de 2024, el Supervisor del Contrato, Coordinador Tecnico, elevó solicitud al Gerente de la E.S.E Centro 1, de adicionar en plazo y valor la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)** , al valor inicial del contrato, y en plazo adicionar Hasta el 15 de diciembre del 2024 teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar no es suficiente para cubrir la necesidad de cumplimiento del PSPIC. **3.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Gerente de la E.S.E Centro 1, las partes convienen de mutuo acuerdo celebrar el Acta Adicional No. 01 al Contrato 149 del 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA.** – En el sentido de adicionar el valor del contrato, hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES**

DE PESOS MCTE ($16.000.000) PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato, es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000). SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA CUARTA.** – En el sentido de adicionar el plazo HASTA EL 15 DE DIDICEMBRE DEL 2024 a partir de la termino inicialmente pactado **TERCERA Modificar la CLAUSULA NOVENA.**-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202410490 del 10 de Octubre de 2024.. **CUARTA.-** EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía respectiva, para cada uno de los riesgos, según el porcentaje estipulado en el Contrato N° 149 de 2024, por la adición a la cual hace referencia la presente acta. **QUINTA.-** Las demás cláusulas del Contrato 149 del 2024, no se adicionan ni modifican y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **FIN DEL DOCUMENTO.**

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO SMC-049-2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

SMC-049-2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. Nro. 1.4.-14.36/197

El Alcalde de Piendamó – Cauca, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, considerando que,

El día 20 de junio de 2022, se publica por un día hábil en el portal de contratación, la Invitación Pública SMC-049-2022, con el objeto de SERVICIO DE LOGÍSTICA (REFRIGERIOS, ALMUERZO, SONIDO, CARPAS, PRESENTE RECORDATORIOS), DECORACIÓN, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y EL PADRE, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA, CAUCA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA, con un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 14.050.000), los cuales se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 522 de fecha 16 de junio de 2022.

Se concedió un día hábil para la presentación de las propuestas, teniendo como cierre el día 21 de junio de 2022, a las 05:00 p.m. término en el cual se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	C.C. O NIT	FECHA	SOBRES PRESENTADOS	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
YENNY LILIANA FERNÁNDEZ DÍAZ.	C.C. NRO. 34.534479 DE POPAYÁN	21 de junio del 2022	Sobre 1: Requisitos habilitantes. Sobre 2: Propuesta económica.	$14.036.000

Se procedió, el día 22 de junio de 2022, a la evaluación de la propuesta presentada verificando que la misma cumplía con los requisitos exigidos en la invitación pública y su valor no sobrepasaba el valor del presupuesto oficial.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO SMC-049-2022

COMUNICA

Que ACEPTA, EXPRESA E INCONDICIONALMENTE, la propuesta presentada por YENNY LILIANA FERNÁNDEZ DÍAZ. C.C. NRO. 34.534479 DE POPAYÁN, por valor de CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 14.036.000),, los cuales se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 522 de fecha 16 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, la relación contractual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO. SERVICIO DE LOGÍSTICA (REFRIGERIOS, ALMUERZO, SONIDO, CARPAS, PRESENTE RECORDATORIOS), DECORACIÓN, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y EL PADRE, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA, CAUCA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA.

PARÁGRAFO. En virtud del objeto contratado, el Contratista deberá entregar los siguientes bienes, así:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON SOCIAL: El Salón de eventos debe constar de 24 mesas: 1 tipo tablón, 180 sillas rimax, baños para mujeres y hombres, ventiladores, parqueadero.	GLOBAL	$1.500.000	$1.500.000
DECORACIÓN: 24 centros de mesa (uno para cada mesa) en flores naturales, 24 manteles, 24 sobremanteles, 180 forros de sillas, 180 moños decorativos para cada silla, 24 globos decorativos para cada centro de mesa. Incluye personal y material de trabajo.	1	$1.196.000	$1.196.000
SONIDO: Sonido profesional con disc-jockey (persona encargada de la música).	1	$800.000	$800.000
ANIMADOR	1	$155.000	$155.000

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO SMC-049-2022

ARTISTAS : Cantante solista y trio.	GLOBAL	$950.000	$950.000
COCTEL DE BIENVENIDA: Bebidas de fruta sin alcohol.	180	$2.500	$450.000
PASABOCAS 1: Empanadas más salsa de maní.	180	$1.100	$198.000
PASABOCAS 2: Croquetas de yuca más salsa.	180	$1.100	$198.000
ALMUERZOS: Entrada: Crema de pollo. Plato fuerte: Dos carnes (pollo y res), cada porción es de 225 gramos, arroz especial con cabello de ángel y verduras, dos ensaladas de sal y dulce, refresco de limonada natural y finaliza con un postre sorpresa. Incluye personal para la realización y servicio a la mesa de los alimentos.	180	$44.500	$8.010.000
SERVICIO DE STAND: Servicio de café y aromática.	180	$1.800	$324.000
PERSONAL DE SERVICIOS: Meseros (as) encargados de la atención a los asistentes, procesar pedidos y servirlos a la mesa.	3	$85.000	$255.000
TOTAL			$ 14.036.000

SEGUNDA. VALOR. El valor será de CATORCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 14.036.000), los cuales se imputarán a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 522 de fecha 16 de junio de 2022. TERCERA. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a) 50% al acta de inicio.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, el Municipio podrá imponer multas al CONTRATISTA correspondientes máximo al 5% del valor del contrato, cada una. El valor de las multas impuestas podrán ser descontadas de las sumas adeudadas al contratista, quien con la firma del presente documento acepta de manera expresa dicho descuento, sin que el MUNICIPIO deba requerirlo o informarle previamente al CONTRATISTA. DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: Existencia de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de las garantías y acta de inicio. DECIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos. DECIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. LA CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad. DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los dos meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA SEXTA. VEEDURIA CIUDADANA. El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA dejará indemne al MUNICIPIO de todo litigio o controversia que pueda generarse de la acción u omisión del CONTRATISTA. DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá el MUNICIPIO a través del Director Local de Salud o quien haga sus veces, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato, y expedirá las correspondientes certificaciones de cumplimiento. DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS Y ANEXOS. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro

presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: contratacion@piendamo-cauca.gov.co. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Para constancia se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022.

VICTOR HUGO FRANCO MUÑOZ
Alcalde Municipal
Piendamó – Cauca

Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón - Asesora en Contratación
Reviso: Carol Marcela Sarria Campo - Secretaria General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 199 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**
NIT.	34.534.479
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de las intervenciones colectivas PSPIC Municipales, incluidas en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro 1 y las diferentes entidades territoriales del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato será a partir del lleno de los requisitos legales hasta el 15 de diciembre 2025 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000)**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510342 del 6 de mayo del 2025.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Técnico en Salud de la ESE Centro y como apoyo a la supervisión a líder del proceso PsPIC municipales.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900145581-5**, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.479 expedida en Popayán Cauca, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por Coordinador Técnico y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., establece que en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa corresponde a la Empresa Social del Estado Centro 1, requiere contratar un operador logístico para la realización de apoyo en la ejecución de actividades de índoles colectivos incluidos en los diferentes planes de intervenciones que la Empresa Social del Estado ESE Centro 1 firme, a su vez con el apoyo del operador logístico se pretende visibilizar el accionar de las intervenciones Colectivas en temas, administrativos, fortalecimiento de prácticas locales, conversatorios de diálogos de saberes, a través de la potencialización en la participación de las comunidades. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva

mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ,** presentó su propuesta y, se encuentra autorizada por el Gerente de La E.S.E. CENTRO 1. **9)** Que **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ** acredita el cumplimiento de las competencias específicas establecidas en los Estudios Previos para prestar el servicio. **10)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta se aprobó por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, suscribir el presente Contrato con **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ. 11)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA.- OBJETO.** Prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de las intervenciones colectivas PSPIC Municipales, incluidas en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro 1 y las diferentes entidades territoriales del plan de salud pública de intervenciones colectivas. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente Contrato es de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000). TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La ESE Centro 1 pagará al CONTRATISTA por la prestación del servicio la suma de El valor estimado del contrato será de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000)** a monto agotable pagados en actas parciales, de acuerdo al servicio efectivamente prestado durante el periodo a cobrar, de acuerdo a las solicitudes requeridas por el profesional responsable de la Coordinación PIC, previa presentación del documento equivalente a factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN. Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, informe de actividades suscrito por el contratista, listado de asistencia que soporta la entrega individual de los elementos y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1, de acuerdo a los siguientes valores:

Valores unitarios BASICOS a cancelar:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR A PAGAR
ALQUILER		
MANTEL TIPO FALDON Y SOBRE-MANTEL	1	$ 15.000
MESA TIPO TABLON	1	$ 12.000
MESA TIPO TABLO VESTIDA	1	$ 30.000
SILLAS	1	$ 700
VAJILLA	1	$ 400
SONIDO (UNA CABINA,CONSOLA,MICROFONO)	1	$ 200.000
SONIDO (DOS CABINAS,DOS BAJOS,CONSOLA,MICROFONO)	1	$ 400.000
SONIDO (PERIFONEO JORNADA)	1	$ 180.000
SONIDO AVANZADO (PANTALLA DE 3MTS*2MTS MAS SONIDO AMPLIFICADOR)	1	$ 2.240.000
TRAJES DE DANZA (FALDA, CAMISA, PANTALON, ZAPATOS, PAÑOLETAS, ENTRE OTRAS)	1	$ 40.000
SNACK		

SANDWICH DE JAMON Y QUESO O TORTA CASERA + CAJA PERSONAL DE JUGO HIT.	1	$ 5.500
CAFE NEGRO O EN LECHE VASO DE 7 ONZ + 2 EMPANADAS O 2 PANDEBONOS O 2 BUÑUELOS.		
CAFE NEGRO + 1 HOJALDRA	1	$ 5.000
REFRIGERIO		
JUGO NATURAL O AVENA O CHOCOLATE O CAFÉ NEGRO O CAFÉ EN LECHE EN VASO DE 9 ONZ + AREPA CON QUESO O AREPA RELLENA DE CARNE/POLLO O PASTEL HOJALDRADO DE POLLO O BURRITO DE CARNE/POLLO O SANDWICH LARGO CUBANO	1	$ 8.500
JUGO NATURAL O AVENA O CHOCOLATE O CAFÉ NEGRO O CAFÉ EN LECHE EN VASO DE 9 ONZ O JUGO HIT CAJA PERSONAL + BURRITO DE HUEVO.	1	$ 8.000
CAFÉ NEGRO O JUGO NATURAL EN AGUA + PASTEL HAWAIANO	1	$8.000
JUGO HIT CAJA PERSONAL + PASTEL DE BOLSA+MANI+BOCADILLO	1	$ 8.500
YOGURT + FRUTA + GRANOLA+ MANI	1	$ 8.500
ALMUERZOS		
CONSOME O SANCOCHO O CREMA DE VERDURAS O SOPA DE VERDURAS O SOPA DE MAIZ O MAZAMORRA ACOMPAÑADA DE ARROZ, PROTEINA, SOBREMESA, ENSALADA, TAJADA Y LIMONADA DE 7 ONZ	1	$ 13.000
FRUTA PIKADA EN VASO DE 07 ONZ ACOMAPAÑADA DE ARROZ, PROTEINA, SOBREMESA, ENSALADA, TAJADA Y LIMONADA DE 7 ONZ	1	$ 11.000
ARROZ, PROTEINA, SOBREMESA, ENSALADA, TAJADA Y LIMONADA DE 7 ONZ	1	$ 10.000
HIDRATACION		
BOTELLA DE AGUA DE 600 ML	1	$ 1.500
BOTELLA DE AGUA DE 1000ML	1	$ 2.000
BOTELLA DE AGUA DE 300ML	1	$ 1.000
BOTELLA DE AGUA DE 1000ML + FRUTA	1	$ 5.000
FRUTA (UNIDAD DE FRUTO COMESTIBLE, MANZANA, BANANO, PERA, GRANADILLA U OTROS)	1	$ 2.000
DIFUSION		
TRANSMISION DE PIEZAS INFORMATIVAS, EDUCATIVAS Y COMUNICATIVAS POR MEDIOS RADIALES O PLATAFORMAS DIGITALES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE AFLUENCIA ESE CENTRO1	1	Desde $100.000 a $500.000
CONFERENCISTAS		
PERSONA NATURAL ESPECIALISTA EN TEMAS DE SALUD, CON CAPACIDAD DE BRINDAR CONFERENCIAS EDUCATIVAS EN TEMÁTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEMÁS NECESIDADES.	1	$ 672.000
ARRIENDO DE ESPACIOS		

LUGAR AMPLIO CON ESPACIO PARA MAS DE 30 PERSONAS, CON MESAS, SILLAS Y PARED PARA PROYECCIÓN, BUENA VENTILACION O SEGÚN LA NECESIDAD.	1	$ 33.600
ANCHETAS		
CAJA O PLATON MAS ELEMENTOS DE ASEO O ABARROTES O DE CAMA O SEGÚN NECESIDAD	1	$ 130.000
TRANSPORTE		
PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIONES MASIVAS O ENCUENTROS DEL PERSONAL PARTICIPE A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	1	Desde $100.000 a $500.000

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato será a partir del lleno de los requisitos legales hasta el 15 de diciembre 2025 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero. **QUINTA.- OBLIGACIONES 1. GENERALES. 1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Centro 2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieran presentarse. 4. Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del contrato de prestación de servicios durante la vigencia del mismo. 5. Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6. Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. 7. El Contratista garantizara la disponibilidad inmediata del suministro de los elementos de apoyo logístico. 8. El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:** Prestar servicio como operador logístico a los asistentes que participan en los talleres, socializaciones, capacitaciones, encuentros, jornadas de salud y al equipo de salud responsable de la ejecución de las mencionadas intervenciones colectivas de los convenios y contratos interadministrativos cumpliendo con las necesidades que requiera la ESE Centro 1 para el desarrollo de las actividades en las fechas programadas por la entidad.**1)** Garantizar el servicio de hidratación y/o desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo y/u organización logística y/o difusión para todos los asistentes que participan en los talleres, socializaciones, capacitaciones, encuentros, jornadas de salud y al equipo de salud responsable de la ejecución de las mencionadas intervenciones colectivas. **2)** Entregar los elementos solicitados en los lugares específicos y los horarios incluidos, en la orden de suministro entregada por el profesional coordinador del PIC. 3) Entregar alimentos solicitados con los insumos necesarios para su consumo (vasos, platos, cubiertos, servilletas, entre otros) y las bolsas para disponer los residuos generados. 4) Los refrigerios deben ser empacados en plástico de un solo uso. 5) Evidenciar con lista de asistencia la entrega de cada uno de los refrigerios y/o almuerzos, en cada actividad realizada. 6) En caso de que los elementos de consumo solicitados superen cierta cantidad de volumen (cien unidades) y no se pueda tomar listados, se deberá entregar certificado de entrega firmado por el contratista y el profesional a cargo de la actividad. 7) Pagos de servicios como emisoras, conferencistas, transporte, entre otras, se deberá contra con recibo o con certificado de pago firmado por el contratista y la persona.8) La proyección de los requerimientos de alimentación se realiza teniendo en cuenta los diferentes Anexos Técnicos que completan las minutas contractuales vigencia 2025 de los diferentes convenios y contratos Interadministrativos PIC. 9) Entregar las cantidades de elementos exactas solicitadas por parte de líder del proceso PsPIC. Disponer de elementos necesarios para transportar, instalar y desmontar bajo su costo la logística requerida.

DESCRIPCION	CANTIDAD
ALQUILER	
MANTEL TIPO FALDON Y SOBRE-MANTEL	1
MESA TIPO TABLON	1
MESA TIPO TABLO VESTIDA	1
SILLAS	1
VAJILLA	1
SONIDO (UNA CABINA,CONSOLA,MICROFONO)	1
SONIDO (DOS CABINAS,DOS BAJOS,CONSOLA,MICROFONO)	1
SONIDO (PERIFONEO JORNADA)	1
SONIDO AVANZADO (PANTALLA DE 3MTS*2MTS MAS SONIDO AMPLIFICADOR)	1
TRAJES DE DANZA (FALDA, CAMISA, PANTALON, ZAPATOS, PAÑOLETAS, ENTRE OTRAS)	1
SNACK	
SANDWICH DE JAMON Y QUESO O TORTA CASERA + CAJA PERSONAL DE JUGO HIT.	1
CAFE NEGRO O EN LECHE VASO DE 7 ONZ + 2 EMPANADAS O 2 PANDEBONOS O 2 BUÑUELOS.	
CAFE NEGRO + 1 HOJALDRA	1
REFRIGERIO	
JUGO NATURAL O AVENA O CHOCOLATE O CAFÉ NEGRO O CAFÉ EN LECHE EN VASO DE 9 ONZ + AREPA CON QUESO O AREPA RELLENA DE CARNE/POLLO O PASTEL HOJALDRADO DE POLLO O BURRITO DE CARNE/POLLO O SANDWICH LARGO CUBANO	1
JUGO NATURAL O AVENA O CHOCOLATE O CAFÉ NEGRO O CAFÉ EN LECHE EN VASO DE 9 ONZ O JUGO HIT CAJA PERSONAL + BURRITO DE HUEVO.	1
CAFÉ NEGRO O JUGO NATURAL EN AGUA + PASTEL HAWAIANO	1
JUGO HIT CAJA PERSONAL + PASTEL DE BOLSA+MANI+BOCADILLO	1
YOGURT + FRUTA + GRANOLA+ MANI	1
ALMUERZOS	
CONSOME O SANCOCHO O CREMA DE VERDURAS O SOPA DE VERDURAS O SOPA DE MAIZ O MAZAMORRA ACOMPAÑADA DE ARROZ, PROTEINA, SOBREMESA, ENSALADA, TAJADA Y LIMONADA DE 7 ONZ	1
FRUTA PIKADA EN VASO DE 07 ONZ ACOMAPAÑADA DE ARROZ, PROTEINA, SOBREMESA, ENSALADA, TAJADA Y LIMONADA DE 7 ONZ	1
ARROZ, PROTEINA, SOBREMESA, ENSALADA, TAJADA Y LIMONADA DE 7 ONZ	1
HIDRATACION	
BOTELLA DE AGUA DE 600 ML	1
BOTELLA DE AGUA DE 1000ML	1
BOTELLA DE AGUA DE 300ML	1

BOTELLA DE AGUA DE 1000ML + FRUTA	1
FRUTA (UNIDAD DE FRUTO COMESTIBLE, MANZANA, BANANO, PERA, GRANADILLA U OTROS)	1
DIFUSION	
TRANSMISION DE PIEZAS INFORMATIVAS, EDUCATIVAS Y COMUNICATIVAS POR MEDIOS RADIALES O PLATAFORMAS DIGITALES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE AFLUENCIA ESE CENTRO1	1
CONFERENCISTAS	
PERSONA NATURAL ESPECIALISTA EN TEMAS DE SALUD, CON CAPACIDAD DE BRINDAR CONFERENCIAS EDUCATIVAS EN TEMÁTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEMÁS NECESIDADES.	1
ARRIENDO DE ESPACIOS	
LUGAR AMPLIO CON ESPACIO PARA MAS DE 30 PERSONAS, CON MESAS, SILLAS Y PARED PARA PROYECCION, BUENA VENTILACION O SEGÚN LA NECESIDAD.	1
ANCHETAS	
CAJA O PLATON MAS ELEMENTOS DE ASEO O ABARROTES O DE CAMA O SEGÚN NECESIDAD	1
PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACIONES MASIVAS O ENCUENTROS DEL PERSONAL PARTICIPE A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	1

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2). Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.**SÉPTIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por Coordinador Técnico de la E.S.E Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada una de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de

pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202510342 del 6 de mayo de 2025. Por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($63.000.000. DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** . EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1) El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **2) Calidad de los servicios**, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **3) PAGO DE SALARIOS,** INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. Pago de salarios y prestaciones sociales y/o indemnizaciones del personal a su cargo, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), durante el plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más, contados a partir de su terminación. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los Puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y la sede administrativa de la E.S.E. CENTRO 1 y demás sitios q se designen por el supervisor del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento

que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 199 de 2025. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7875443
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(14/05/2025 9:08:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	199-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo logistico en la ejecución de las intervenciones colectivas PSPIC Municipales, incluidas en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro 1 y las diferentes entidades territoriales del plan de salud público de intervenciones colectivas.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	216 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE

COLOMBIA, Piendamó

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ

COLOMBIA, Piendamó
Número de documento 34534479

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ *Fecha de aprobación:* 19/05/2025 2:55:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ *Fecha de aprobación:* 20/05/2025 2:11:10 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7875443
Proveedor JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS.pdf	DOCUMENTOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	PROPUESTA.pdf	PROPUESTA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 4 # 5 - 78
Ubicación CO-CAU-19548 - Piendamó
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Piendamó
Dirección CALLE 4 # 5 - 78
Código postal 190530

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 4 No. 5-78	COLOMBIA > Cauca > Piendamó

1 CO1.PCCNTR.7675443

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 63.000.000,00
1	80101600	Prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de las intervenciones colectivas PSPIC Municipales, incluidos en los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE Centro Y las diferentes entidades territoriales del plan de salud pública de intervenciones colectivas.	1,00	LN	63.000.000,00	63.000.000,00	63.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ solicitud y cdp 199-2025.pdf	solicitud y cdp 199-2025.pdf	(detalle)
☐ EP.pdf	EP.pdf	(detalle)
☐ ACEPTACIÓN.pdf	ACEPTACIÓN.pdf	(detalle)
☐ CTO 199-2025 JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ.pdf	CTO 199-2025 JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAMIRO ANTONIO NAVI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10538302	Guardar y notificar
Supervisor	RICARDO ALONSO CH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10542079	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ	20/05/2025 2:11:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*	RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
Supervisor	RICARDO ALONSO CHARÁ LÓPEZ	20/05/2025 2:11:19 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*	RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐SI ☑No *	
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑SI ☐No *	63.000.000
	Total	63.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 202510342	CDP	No se ha iniciado		63.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

REGIONAL CAUCA

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 34534479 de Popayán, realizó y aprobó el curso de HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS. con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Piendamó, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por
EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Popayán

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9307001777080CC34534479E.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 12:19:22
JENNY LILIANA FER...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	JENNY LILIANA
Apellidos	FERNANDEZ DIAZ
Fecha de Nacimiento	18/06/1958 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Algunos años de secundaria
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	fernandezdiazjennyliliana@gmail.com
Teléfono	
Celular	3148129883

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	PIENDAMO
SMS para recuperar la contraseña	3148129883